



Resolución Decanato Organizador FCS N° 119 / 2026

Santa Rosa, 01/04/2026

VISTO:

El Expediente 369/2025 registro de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), caratulado: "Proyectos de Investigación 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de octubre de 2025, se presenta al correo electrónico de la División de Extensión e Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad Nacional de La Pampa el Proyecto de Investigación "Enfermería en La Pampa bajo la Ley 3488: Diagnóstico Académico como base de una Estrategia de Continuidad Educativa", bajo la dirección de la Lic. Claudia Leonor CHAVES.

Que el mencionado Proyecto de Investigación ha sido presentado de acuerdo a lo pautado en el Reglamento de Investigación de la FCS, aprobado por Resolución [054/2023](#) y con fechas de presentación modificadas por Resolución [236/2024](#) del Decanato Organizador.

Que tendrá una duración máxima de 15 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Que el Reglamento de Investigación de la FCS establece en su Artículo 17° que *el Decanato Organizador seleccionará dos (2) personas a cargo de la evaluación, externas a la UNLPam, que deberán pertenecer al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación, a quienes se les remitirá una copia del Proyecto de Investigación, del Currículum Vitae de las personas a cargo de la*



Dirección y de la Codirección, si la hubiera, junto con la correspondiente Planilla de Evaluación.

Que, a su vez, en el Artículo 18° del mismo reglamento se establece que *aquellos Proyectos de Investigación que no se enmarquen en el Programa de incentivos vigente correspondiente a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, podrán ser evaluados por docentes investigadores de prestigiosa trayectoria en la especialidad de otras Universidades o de Carrera de CONICET que tengan título de posgrado, aunque no integren el Banco de Evaluadores.*

Que el Proyecto titulado “Enfermería en La Pampa bajo la Ley 3488: Diagnóstico Académico como base de una Estrategia de Continuidad Educativa” contó, en una primera instancia, con dos evaluaciones externas cuyo dictamen fue: “aprobado con formulación de ítems”

Que la Directora del Proyecto aceptó las sugerencias realizadas, hizo las modificaciones solicitadas y volvió a enviar el proyecto corregido a la División de Extensión e Investigación.

Que el Proyecto corregido fue enviado nuevamente a las personas a cargo de la evaluación externa, y luego de la revisión, se emitió dictamen favorable.

Que el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Investigación establece que *recibidas dos (2) evaluaciones externas con la calificación de Aceptado (incluidas las reformulaciones), el Proyecto será elevado por la [División] de Extensión e Investigación al Decanato Organizador para su acreditación, que se comunicará a la persona a cargo de la Dirección del Proyecto con copia de las evaluaciones.*

Que la Resolución [01/2023](#) de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.



Que el Rectorado, por Resolución [269/2023](#) designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones

POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acreditar el Proyecto de Investigación titulado “Enfermería en La Pampa bajo la Ley 3488: Diagnóstico Académico como base de una Estrategia de Continuidad Educativa”, dirigido por la Lic. Claudia Leonor CHAVES (DNI: 17.183.680) a partir del 1° de abril de 2026 y con una duración máxima de 15 meses.

ARTÍCULO 2°: Acreditar la participación de: Lic. Adela Aida ROMERO (DNI: 12.938.982), Lic. Adriana SOSA (DNI: 16.820.504), Lic. Esp. Carina GABELLOTTA (DNI: 24.998.690) y Prof. Joan Nelson MARIN WATSON (DNI: 38.808.225) como integrantes del equipo de Investigación del Proyecto que aprueba esta resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación de la UNLPam, a la directora del Proyecto, a la Secretaría Administrativa de la FCS, a la División de Extensión e Investigación y a la Directora de la carrera de Enfermería. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas